RESOLUCION I.M.F.M Nº 0272/2.016

Fernando de la Mora, 30 de Enero del 2016

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Vía Excepción – Urgencia Impostergable para el contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CAPELLANES DEL CHACO ENTRE AVELINO MARTÍNEZ Y PAZ DEL CHACO**", y;-

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vigente la Ordenanza Nº **131/2015 "Por la cual se Declara Emergencia Vial, en el municipio de Fernando de la Mora"** para tomar una urgente medida para la erradicación de la problemática vial que impide el tránsito adecuado de las calles en la ciudad y en ocasiones deriva en consecuencias lamentables e irreparables.-

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su informe en fecha 30/01/2016, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, que se expone a continuación:
* la considerable cantidad de lluvias copiosas caídas en los últimos meses debido al fenómeno del niño;
* la falta de más desagües pluviales dentro de la ciudad, que permite la acumulación de raudales y escurrimientos de aguas y basuras sobre los pavimentos, que a su vez ocasionan baches y hundimientos por los permanentes golpes de los neumáticos de los vehículos y/o transportes pesados y de gran porte;
* la falta de mantenimiento adecuado de los pavimentos asfálticos y/o pavimento pétreo;
* el vencimiento del período de vida útil de las conexiones de la ESSAP, pues esto implica que se hagan roturas de pavimentos que luego quedan sin re capar y con un alto grado de recurrencia;
* la capacidad de respuesta de la Institución Municipal a través de medios y equipos propios, mano de obra y materiales de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Aseo Urbano, ha sido sobrepasada debido al aumento en proporción agigantada del estado deplorable de las calles de la ciudad;

Que, habiéndose dado el procedimiento de excepción en carácter de urgencia impostergable estableciéndose los pasos a seguir para este tipo de contrataciones que pueden ser llevados adelante por la vía de la Excepción, debido a la urgencia del caso y a fin de salvaguardar el interés general, y el derecho de los ciudadanos de habitar en una ciudad limpia y saludable.-

QUE, de acuerdo a lo expuesto por los encargados de las Oficinas de la U.O.C. y la Dirección de Obras y de Aseo Urbano, corresponde implementar la Contratación Directa Vía Excepción prevista en **Artículo 33, in fine** de la Ley **2051/03** "***De Contrataciones Públicas***", en cuyo texto contempla los Casos de excepción.-

QUE, obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, proveída por Dirección de Administración y Finanzas.-

QUE, el **Artículo 28** de la misma normativa, contempla: "*ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"-

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M N°0272/2.016

Fernando de la Mora, 30 de Enero del 2016

QUE, por Res. Nº 1370/11 la Municipalidad de Fernando de la Mora ha adoptado el MECIP, el cual conforme a lo establecido en su Art. 1º expresa que el mismo deberá constituirse en una herramienta de gestión que permita establecer las acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo en la Municipalidad de Fernando de la Mora.-

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación Directa Vía Excepción para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CAPELLANES DEL CHACO ENTRE AVELINO MARTÍNEZ Y PAZ DEL CHACO" ID. Nº 305.140** por la suma de Guaraníes **Ochenta Millones (Gs. 80.000.000)** a ser ejecutado en las inmediaciones de la **Calle Capellanes del Chaco entre Avelino Martínez y Paz del Chaco** – Zona Norte de la ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. **33** inc. **g**) de la Ley Nº **2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" a las especificaciones técnicas y a la Disponibilidad Presupuestaria asignada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.----------

Art. 2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/GN/bv